

## **CARTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

### **DOCE**

#### **UNA CONSULTA AMPLIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO RECTOR(a)...**

#### **Y SIGUEN LOS ECOS DE LA RENUNCIA DE OSCAR IBARRA**

Informe sobre la sesión del 15 de abril de 2010

Consejo Superior

Universidad Pedagógica Nacional

Alejandro Álvarez Gallego

Representante Profesoral

**(Esta carta no expresa el punto de vista oficial del Consejo Superior)**

#### **Un permiso para quejarme...**

Como seguramente le ha pasado a los colegas que han asumido en algún momento los cargos de representación profesoral, les cuento que por momentos me siento en un mundo kafkiano en el que no parece haber claridad acerca de lo que significa el gobierno de la universidad. Después de esta sesión concluí que definitivamente estamos lejos de comprender y ejercer lo que significa la autonomía universitaria. Ya verán a qué me refiero.

**“... los que saben hacer ruido...”**

En la primera parte se realizó una sesión con carácter de extraordinaria en la que se llevó a cabo la primera ronda de aprobación de la modificación de los tiempos en los que se puede convocar para la designación de rector en propiedad. El 6 de mayo se realizará la segunda sesión extraordinaria para ese fin.

Como los Estatutos señalan que ante la ausencia definitiva del Rector se nombrará un encargado quien se desempeñará en el cargo hasta cumplir el período del anterior, se acordó modificar dichos términos para dar lugar a la designación inmediata del rector en propiedad.

Una vez acordado el nuevo texto que modifica el estatuto, se dio inicio a la sesión ordinaria.

En primer lugar se discutió ampliamente la mejor forma de reglamentar el proceso de consulta que se llevará a cabo para proceder a la designación por parte del Consejo Superior. Se presentaron varias alternativas. Una de ellas fue que se aboliera la consulta dado que esta no tenía ningún carácter de obligatoriedad a la hora de tomar la decisión por parte de los miembros del Consejo. Se argumentó que esta era una tendencia que se venía dando en varias universidades del país, que se podía prestar para generar movilizaciones y acciones que podrían alterar el orden público, y que además generaba falsas expectativas que se prestarían para posteriores demandas o protestas.

Se estudiaron las diferentes formas de reglamentación que se habían establecido en pasadas ocasiones y se encontró que se venía complejizando el proceso y restringiendo progresivamente la participación.

Nuestro argumento fue el siguiente: En efecto, en la medida en que se coarta la participación de la comunidad y se fragmenta proporcionalmente para que opine, según el número de profesores de planta, ocasionales o de cátedra, según el número de estudiantes, etc., se está partiendo del supuesto de que es un proceso de votación en el que los participantes deciden. La claridad que se hizo es que tal como la Ley 30 lo establece, el Consejo Superior es quien decide. Ahora bien, un criterio muy importante que se debe tener en cuenta para tomar una buena decisión es el consenso que generen los candidatos en la comunidad (profesores, estudiantes, empleados y trabajadores) toda, sin proporcionalidades y sin representaciones. El grado de favorabilidad que tenga uno u otro entre los nueve mil u ocho mil estudiantes, debe ser un dato: se puede saber que piensan los de pregrado y que piensan los de posgrado, a quien prefieren los profesores de planta y a quien los catedráticos, por quien se inclinan los trabajadores o los empleados, esto dependerá de la forma como se haga la consulta. Como tal, ha de servir de criterio para el discernimiento de cada Consejero a la hora de votar.

Se hicieron otros planteamientos que advirtieron que de eliminar la consulta se podría generar un malestar que se sumaría al que existe actualmente. Este argumento, unido al interés de simplificar el proceso para evitar complicaciones en su trámite mismo, ganó un consenso mayoritario; hubo solo una postura escéptica, que planteó que había que acelerar el proceso de designación de Rector porque “los que saben hacer ruido y creen en la democracia de plaza pública, pueden alterarlo...”.

En principio parece, a juicio de la mayoría, que la fórmula de la consulta amplia sería la más indicada. Como todavía no se ha tomado una decisión al respecto, estaremos atentos a escuchar las propuestas que surjan al respecto.

Una vez se haya aprobado en la segunda vuelta la modificación del Estatuto para adelantar el proceso, se haría la convocatoria pública, lo cual debería estar sucediendo a mediados de Mayo, de manera que la consulta se estaría llevando a cabo en la primera quincena de Junio. Todo esto está por definirse.

Evacuado este asunto se puso en consideración la aprobación del acta 03 de 2010, sesión en la que se dio la discusión sobre la manera indebida en la que el Rector renunció. El acta que se presentó recortaba sustantivamente lo que se había dicho en ella y no daba cuenta de la suspicacia y el malestar que generó en la mayoría de miembros del Consejo, la pretensión del Rector saliente de dejar encargado a su Vicerrector de Gestión. Ante este hecho planteé de nuevo el asunto del carácter Público de las sesiones del Consejo y de la necesidad que las acatas den fe de todo lo que sucede en ellos. Puse sobre la mesa de nuevo el derecho que tenemos los representantes de los estamentos a gravar la sesiones para poder informar a la comunidad de lo que para cada uno significa las discusiones que se dan en ellas. Señalé además que dado que el EXRector había hecho que se divulgaran las cartas del Sr. Francisco Cajiao y la Sra. Presidenta en las que desmentían mi información sobre lo acaecido en ese Consejo, solicitaba que se hiciera pública una rectificación en la que se aclarara lo que en realidad sucedió.

La Sra. Presidenta expresó con vehemencia su indignación por haber permitido que se divulgara la carta que ella le había enviado al EXRector desmintiéndome. Pidió que se investigara quién había sido el responsable de su divulgación por los mails institucionales y que se le recriminara por ello, pues el EXRector no tenía autoridad para hacerlo. Expresó que le haría saber al EXRector su malestar.

El Sr. Cajiao también señaló que él había pedido expresamente que su carta no circulara y que en ese sentido se violentó el carácter de su misiva, que no había tenido otra intención que la de dejar una constancia en el acta.

A renglón seguido procedieron a señalarme como el responsable de todo el barullo que se había armado. El resto de la sesión transcurrió en su totalidad manifestando todos los miembros su inconformidad por el tratamiento que yo le había dado a este asunto. Insistieron hasta la saciedad que yo no podía dar mi opinión en público sobre las sesiones del Consejo y que no podía comprometer el nombre de ellos.

Ante esta arremetida, simplemente planteé dos cosas, una formal y otra de fondo: en primer lugar les pedí que para no llegar a tener que poner en evidencia las palabras textuales con las que se refirieron en la ya famosa sesión, les pedía que buscáramos una fórmula en la que la comunidad supiera que en todo caso yo no había exagerado y mucho menos mentido y que no ahondáramos más en el asunto, para poder darle trámite a los temas más cruciales de la vida universitaria.

Se trata, les dije, no solo de una cuestión de honor personal, sino de la respetabilidad de la investidura del representante profesoral, pero que mi interés era no darle más largas a la discusión.

En segundo lugar, y como asunto de fondo les planteo que el incidente había puesto sobre el tapete el tema del carácter del Consejo Superior y de los otros cuerpos colegiados de la Universidad y en ese sentido se trataba nada más y nada menos que del Gobierno Universitario.

La discusión sobre si se puede o no dar a conocer el punto de vista de los representantes de la comunidad en los Consejos sobre lo acaecido en ellos, es aparentemente una obviedad. Además de lo que el sentido común indica, dar cuenta de ello es para dichos miembros una responsabilidad, incluso constitucional, no solo Estatutaria. Por supuesto que podemos y debemos dar cuenta de lo que sucede, máxime si sabemos que los cuerpos colegiados de las Universidades Públicas son los órganos de gobierno que materializan la autonomía que tienen para decidir sus destinos. En el marco de la **Sentencia C-220/97** de la Corte Constitucional, en la que se señala con toda claridad los alcances de dicha autonomía, estos argumentos adquieren mucha más trascendencia. Rendir cuentas de lo que hacemos, de lo que decimos, de las posiciones que se expresan en dichos órganos de gobierno, reflejar unas y otras posturas, desde nuestras particulares miradas (inevitables miradas), todo ello es lo que le da sentido y contenido a la forma particular de gobernarse las Universidades Públicas.

Esta particular manera de gobernarse, a través de cuerpos colegiados y no de estructuras jerárquico – administrativas (donde las decisiones se toman en ejercicio de un cargo), esta manera colectiva, debatida, argumentada, discutida e incluso conflictiva como se gobierna la Universidad Pública es, no solo un mandato constitucional, sino una tradición histórica que occidente ha aportado a la cultura incluso antes de la institucionalidad democrático-republicana. Por eso le son tan incómodas a los gobiernos, porque son siempre voces disonantes, que son capaces de tomar distancia de lo que la sociedad acepta como el orden establecido, este es su destino: la crítica.

Una institución cuya razón de ser es el cultivo y la formación del pensamiento crítico, del pensamiento libre, cuyo fundamento es la palabra que se configura en el disenso, en la sospecha, en la pregunta, una institución cuya misión es posibilitar la creación de lo nuevo en la sociedad para que esta no se repita a sí misma, una institución así no puede ser gobernada por burócratas que deciden de acuerdo con su leal saber y entender. Solo en los cuerpos colegiados es posible conseguir los consensos, solo allí es posible aprender a tomar decisiones con disensos, solo allí se puede gobernar la academia.

Con esto se entiende que los representantes de la comunidad en dichas instancias de gobierno no van a aconsejar a las directivas, ni a pedirles nada, ni a solicitar que se tengan en cuenta sus derechos o sus necesidades (para eso están los sindicatos). No, porque esas no son instancias donde se representan los intereses

de uno u otro estamento, no son lugares para negociar con las directivas (como si ellas fueran las responsables del gobierno universitario) lo que deciden o dejan de decidir. No. Ellas son instancias de gobierno, por lo tanto lo que allí hacemos los representantes es gobernar la universidad, junto a los demás delegados designados por las instancias que la Ley consideró deben también participar de dicho gobierno. Por esa razón nuestros Estatutos son claros cuando señalan que los profesores participan del gobierno de la universidad a través de sus representantes en los cuerpos colegiados. Esto es claro y contundente. Allí participa el profesorado, también el estudiantado, del gobierno de la universidad.

¿Cómo entonces no comunicar lo que allí sucede? De una fluida, exhaustiva, oportuna y juiciosa comunicación puede depender el grado de gobernabilidad que los Consejos consigan. La gobernabilidad, pues, no es un asunto de la administración, sino de las instancias colegiadas que deciden.

Es claro que nuestra universidad ha perdido mucho terreno en los últimos años en relación con lo que debería ser nuestro *modus operandi*, en lo que a la gestión de nuestro destino se refiere. En parte, sin duda, somos responsables.

Por este motivo considero que ésta aparentemente molesta situación acerca de quién dice la verdad sobre lo acaecido en un Consejo Superior, podemos aprovecharla para hacer reflexiones más de fondo acerca del papel que jugamos quienes estamos allí participando.

En nombre del profesorado universitario expreso ante la comunidad, que los Consejos, todos, son los cuerpos colegiados donde se gobierna la universidad, por lo tanto no solamente podemos informar sobre lo que allí se dice, sino que debemos hacerlo, so pena de estar faltando a nuestras obligaciones y compromisos con nosotros mismos.

Invocamos las normas que amparan estos planteamientos para continuar grabando las sesiones, como mecanismo idóneo con el cual podremos comunicar lo que allí acontece. Igualmente solicitamos que el representante suplente pueda seguir asistiendo en calidad de invitado permanente, para hacer un equipo que garantice un trabajo más responsable. También haremos expreso nuestra intención de gestionar un espacio en la página Web de la institución para poder colgar allí todos los asuntos que la representación profesoral en los Consejos considere pertinente.

El debate sobre este asunto fue tenso y difícil, pues partimos de concepciones diferentes de lo que es la Universidad Pública. Más de una risotada y muchas frases irónicas acompañaron la discusión. Sabiendo que esto es parte de la dinámica del disenso, acepto el reto de seguir insistiendo en nuestra potestad y en la necesidad de que se valore y se empodere el papel del profesorado en TODOS los cuerpos colegiados.

Invito a los representantes profesorales al Consejo Académico, de las Facultades y de los Departamentos y programas curriculares a que nos reunamos para tratar más a fondo estos temas.

Invito también a los demás miembros del Consejo Superior a que revisen la jurisprudencia que hay al respecto para poder debatir a fondo el asunto. También los invito a continuar con los temas urgentes que nos atañen en este proceso de RE-CONSTRUCCIÓN de la universidad a que nos vemos abocados en esta nueva coyuntura de renovación de la administración.

Una última reflexión a propósito de quién gobierna la Universidad. Para que NUNCA más se repita: Las directivas universitarias no son los vicerrectores, decanos y jefes de departamentos, ellos sólo administran. Las directivas son los cuerpos colegiados. Sólo las decisiones que allí se toman nos pueden gobernar. Esperamos que la nueva administración lo entienda así y que los representantes así lo asumamos.

---

**Nota:** Muchas voces me han expresado su apoyo en esta coyuntural discusión donde se ha puesto en cuestión mi integridad ética. Otros, pocos, me han expresado su preocupación por enredarme en disputas personales. A los primeros les agradezco, a los segundos les acepto la observación en aras de la discusión, si está seguida de una voluntad cierta de comprometerse con el gobierno de la universidad. El profesor Camilo Jiménez ha jugado un papel realmente ejemplar en este proceso. Además de estar al tanto y de acompañar con sus juiciosos argumentos este debate, asumió la tarea de solicitarles al profesor Cajiao y a la Sra Presidenta, a través de un Derecho de Petición, que den a conocer a la comunidad los detalles de lo que se dijo en la sesión del 3 de marzo, para que se esclarezca de fondo lo que sucedió allí. Espero que las respuestas a estas peticiones sean inteligentes. De mi parte, Sra Presidenta y Sr. Cajiao, no habrá más intentos de aclaración. Doy por sentado que la comunidad conoció suficientemente al EXRector Ibarra y a su EXVicerrector Perafán. Gracias Camilo, espero que pronto podamos seguir suscribiendo estas cartas juntos.